

## Julio 2007: **Ciudad Educativa – Ciudad Parque.**

Luis Jugo Burguera, [ambienteduca@gmail.com](mailto:ambienteduca@gmail.com), jubilado escuela de arquitectura ULA, miembro de la Comisión Universitaria de Asuntos Ambientales ULA.

...a **Paolo D’Onghia**, querido profesor de urbanismo, arquitectura y restauración, fallecido en Caracas el 22 de julio de 2007, *in memoriam*...

### **I. Introducción. Primero fue la Natura. Luego la Cultura. Finalmente la Política.**

1. La ciudad es educativa por naturaleza. Cualquier asentamiento humano, por cultura, lo es. La naturaleza también es educativa: es creadora, es formativa. Allí se creó, se formó y se desarrolló la vida de los humanos desde tiempos inmemoriales, prehistóricos. 2. La ciudad es cultura sobre la natura. Los humanos, hombres y mujeres la hicieron. Las ciudades, como asentamientos humanos originarios, se impusieron sobre la naturaleza. Los humanos progresivamente se olvidaron de convivir con ella, aunque sin sus recursos de aire, agua, tierra y vegetación no pueden sobrevivir. 3. Con la cultura vino la política: La división política de los territorios, la división política de las personas y de los pueblos, las guerras, y de allí las nociones y concepto de la paz. 4. En el desarrollo de las civilizaciones, en unas regiones más, en otras menos, los humanos se olvidaron de su coexistencia pacífica con la naturaleza, y entre sí. Los resultados hasta inicios del siglo XXI han sido y están siendo desastrosos y catastróficos. 5. Desde mediados del siglo XX se intenta generar entre los humanos una conciencia colectiva para evitar las guerras y para dejar de afectar la naturaleza. Surgió la noción de **ecodesarrollo** y de **educación ambiental** en 1972, que se tornó **desarrollo durable, sostenible o sustentable** en 1988 y se ratificó en 1992, con la **Agenda 21**, y el lema “**pensar global, actuar local**”, como una manera de que los seres humanos reaccionen contra el desastre. Pero la velocidad de actuación no es aún suficiente y no se han consolidado aún estrategias suficientes y convincentes para superar el deterioro que paulatinamente está llevando a la humanidad y las civilizaciones a la deshumanización que conduce a la autodestrucción. En todo caso, la esperanza es lo último que se pierde, y esperanza es lo que infunde la experiencia de un chileno en China.

### **II. Eco-ciudades en China. Ejemplo replicable en Latinoamérica y el mundo.**

En China, el arquitecto chileno radicado en Londres, Alejandro Gutiérrez, dirige un equipo que comenzó con 12 personas y hoy son más de 100, para diseñar cinco eco-ciudades, la primera de las cuales es Dongtan, al este de la isla Chonming en las afueras de Shanghai. El proyecto se presentó en 2005 como una eco-ciudad para disminuir el calentamiento global, fue aprobado y está en construcción y la primera fase de venta de condominios y espacios comerciales está pautada para 2010. El arquitecto dice que la ciudad, apartada 3,5 kilómetros de una reserva natural, un humedal protegido por la Convención Ramsar, donde habita el ave espátula o garza paleta de cara negra, de la cual sólo quedan 1000 ejemplares en Asia, “será una ciudad silenciosa, libre de contaminación”. Con el planteamiento “se demuestra que existen las tecnologías para tener ciudades ambientales y económicas sustentables”. La inversión es mixta, privada y pública, y en su etapa inicial fluctúa entre 500 y 1000 millones de dólares. Contará con una superficie de 8.500 hectáreas y 500.000 habitantes, población similar a la que suman Valparaíso y Viña del Mar (un poco más de los 470.000 habitantes pautados para el año 2018 en el Plan de Ordenación Urbanística del área metropolitana Mérida Ejido Tabay en un área de 9.410 hectáreas). Se proyecta que para el año 2050 la futura ciudad tendrá 800.000 habitantes. (Jugo, 2007).

Dongtan estará dividida en villas de 25.000 a 30.000 habitantes. Los edificios tendrán una altura máxima de ocho pisos y ahorrarán dos tercios de la energía que ocupa un edificio convencional. La urbe sólo utilizará energía renovable (biomasa, eólica y solar). En una primera fase se reciclará el 80% de la basura y el 20% restante irá a parar a rellenos sanitarios. El agua potable será utilizada dos veces: primero para consumo humano. Desde el punto de vista económico la ciudad se sustentará con tres polos de desarrollo: centros de educación universitaria e investigación, turismo y desarrollo agrícola: “El centro de investigaciones desarrollará nuevas energías”. “En el tema agrícola se acelerarán los procesos productivos. Se crearán hangares con tecnologías de punta que permitirán que una hectárea produzcan lo mismo que 100 ubicadas en otros lugares”. Habrá capacitación para especializar a los pobladores en áreas productivas. La idea es que el 80% de ellos trabaje allí y así evitar desplazamientos. El diseño inteligente contempla que sus habitantes se movilicen a pie o en bicicleta. El emplazamiento urbano modelo estará libre de emisiones contaminantes, ya que permitirá a vehículos, industrias y edificios que funcionen con energía limpia y renovable. El transporte público será la base para moverse. En la 1ª etapa contará con buses, luego se sumarán tranvías y un ferrocarril suburbano que comunicará con Shanghai. Los automóviles y el transporte público funcionarán con hidrógeno u otro tipo de energía limpia. La ciudad estará conectada con Shanghai a través de un puente y un túnel que con una extensión de casi 20 kilómetros pasará por debajo del río Yangtzé. Las obras con financiamiento del gobierno están en construcción y conectarán con el aeropuerto y distrito financiero de Shanghai.

Gutiérrez señala que el modelo sustentable se puede replicar en Latinoamérica. Estas ciudades o emplazamientos consisten en megacomplejos inmobiliarios que se construyen en sectores periféricos de la Región Metropolitana y que deben contar con el equipamiento básico para satisfacer necesidades básicas de sus residentes, como la educación, comercio e infraestructura vial entre otros aspectos (como la seguridad alimentaria). “Crear ciudades sustentables es una necesidad... El tema del calentamiento global no es un tema que por estar lejos no nos va a tocar”: en los países las Zonas y Proyectos (de ciudades, pueblos y regiones) se deben fijar metas que logren de aquí a 15 años crear complejos inmobiliarios libres de emisiones. Señala que en las ciudades consolidadas se deben buscar los mecanismos para financiar proyectos que vayan diversificando la matriz energética: “Hay que cambiar los combustibles fósiles a renovables, y eso ya se está probando en varios países, como Italia y España”. También hay que terminar con las “ciudades dormitorio”—sostuvo.

### **III. Planteamiento inicial. Ciudad Educativa Ciudad Parque**

1. En Venezuela requerimos con urgencia ejemplos convincentes de urbanismo para orientar planes de comunidades, parroquias, municipios, estados y regiones hacia la sustentabilidad, en armonía entre los humanos y la naturaleza. 2. Son sus habitantes los que construyen y reconstruyen la ciudad, y articulan redes de espacios públicos como ejes estructurantes, para la calidad de vida urbana. 3. Los sistemas de drenajes de aguas de lluvia, con las acequias, quebradas y ríos se convierten en ejes estructurantes de la ciudad, con la naturaleza, adoptando los planes de saneamiento y recuperación de sus zonas de protección, consolidación de taludes, recuperación y regeneración de bosques urbanos, paisajismo y revegetación, que además de recrear con natura la cultura, ayudan a combatir el calentamiento global. 4. Eso implica cambiar el patrón de consumo de energías fósiles a energías alternativas, recrear la agricultura urbana en hangares e invernaderos con las

nuevas técnicas, donde en una hectárea se produzca lo que en 100 hectáreas con técnicas tradicionales (como se aspira en China), generar empleo para arraigar a los humanos al terruño donde viven, y así disminuir considerablemente desplazamientos por trabajo, incluyendo las redes telemáticas. Los humanos caminan hasta su trabajo por la red peatonal. Fortalecidas las redes de transporte público no se requiere del vehículo individual. 5. El campo y la provincia se recrean en función del sistema de ciudades y pueblos por cuencas y subcuencas. La diversidad cultural cambia entre los residentes de las cuencas y subcuencas. Las costumbres de la gente originaria de La Pedregosa es distinta de la de El Mucujún, de la de El Chama en el páramo, o Los Nevados en Nuestra Señora, por ejemplo.

#### **IV. Mérida: Ciudad Educativa - Ciudad Parque.**

La ciudad de Mérida y su área metropolitana está rodeada de ríos y quebradas, cuyos cauces principales la cruzan. 2. Podría ser una Ciudad de Parques Metropolitanos (Albarregas, Chama) entre Parques Nacionales (Sierra Nevada y La Culata) y Zonas Protectoras (ríos Mucujún y Albarregas), Áreas Bajo Región de Administración Especial (ABRAE), decretadas por el Presidente de la República en Consejo de Ministros, con Plan de Ordenamiento y Reglamento de Uso que contemplan programas de acción sobre valles y bosques, sectores urbanos y asentamientos. 3. Si los programas de cada ABRAE se fundieran en **un plan maestro**, que abarcara el área urbana, su contexto regional y el manejo de cuencas, microcuencas y sistemas de drenaje, los habitantes de la ciudad de Mérida y su región, podríamos avanzar a recrear Modelos Urbanos para la Sustentabilidad en un Ámbito Regional, que tanto necesitamos en la región, el país, el continente y el mundo. Así podríamos convertirnos en actores de una Ciudad Educativa Ciudad Parque.

#### **V. Ciudad Educativa.**

La importancia de la educación en la ciudad remonta a tiempos de la antigüedad clásica. En Aristóteles en el libro VII de “Política” dedicado a la “Descripción del Estado Ideal” (en ese momento se vivía en Ciudades Estado) de 17 subtítulos según la edición, cinco tienen que ver con la educación en la ciudad ideal: *la felicidad de la ciudad y su realización, educación del ciudadano, virtudes activas y virtudes intelectuales, diferentes etapas en la educación en general y de la juventud en particular* (Aristóteles, 2000).

En nuestra era contemporánea el Concepto de Ciudad Educativa aparece en el informe “Aprender a Ser”, redactado por una Comisión Internacional designada por la UNESCO y publicado en 1972. Allí los dos planteamientos básicos para el futuro de la educación eran los conceptos de Educación Permanente y de Ciudad Educativa. De Educación Permanente se ha hablado y actuado mucho desde esa fecha en todos los países. De Ciudad Educativa es sólo en 1990 cuando se realiza en Barcelona, España, un evento de donde surge la Carta de las Ciudades Educadoras, revisada en Bolonia en 1994 y en Génova en 2004, para adaptar sus planteamientos a los nuevos retos y necesidades sociales. La Carta está fundamentada en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966, en la Declaración Mundial sobre Educación para Todos de 1990, en la Convención que se asumió en la Cumbre Mundial para la Infancia en 1990 y en la Declaración Universal sobre Diversidad Cultural de 2001. En Colombia en 1990 también se adelantaba una experiencia con municipalidades referida a Ciudadelas Educativas. Al buscar en la web “ciudades educadoras” descubriremos que la iniciativa de Barcelona se ha convertido en redes

nacionales de ciudades y en un movimiento mundial que realiza encuentros nacionales e internacionales en forma permanente. En la web se puede acceder a la “Carta de Ciudades Educadoras” actualizada en 2004, la cual está conformada por Preámbulo y sus Principios en tres secciones: 1. El Derecho a la Ciudad Educadora, 2. El Compromiso de la Ciudad y 3. Al Servicio Integral de las Personas. En el Preámbulo se señala de entrada que “Hoy más que nunca la ciudad, grande o pequeña, dispone de incontables posibilidades educadoras, pero también pueden incidir en ellas fuerzas e inercias deseducadoras. De una forma u otra, la ciudad presenta elementos importantes para una formación integral: es un sistema complejo y a la vez un agente educativo permanente, plural y poliédrico, capaz de contrarrestar los factores deseducativos... La ciudad educadora tiene personalidad propia, integrada en el país donde se ubica. Su identidad es por tanto interdependiente con la del territorio del que forma parte. Es, también, una ciudad que se relaciona con su entorno; otros núcleos urbanos de su territorio y ciudades de otros países. Su objetivo constante será aprender, intercambiar, compartir y, por lo tanto, enriquecer la vida de sus habitantes”.

En los Principios, sobre “el derecho a la ciudad” educadora se plantea que 1. todos los habitantes de una ciudad tienen el derecho a disfrutar, en condiciones de libertad e igualdad, de los medios y oportunidades de formación, entretenimiento y desarrollo personal que la misma ofrece... Para ello en su planificación y gobierno se tomarán las medidas necesarias encaminadas a suprimir los obstáculos de cualquier tipo, incluidas las barreras físicas, que impidan el ejercicio del derecho a la igualdad. De ello serán responsables tanto la administración municipal como otras administraciones que incidan en la ciudad; y estarán comprometidos en esta empresa los propios habitantes, tanto a nivel personal como a través de las distintas formas de asociación a que pertenezcan. Además la ciudad promoverá 2. la educación en la diversidad, para la comprensión, la cooperación solidaria internacional y la paz en el mundo, 3. fomentará el diálogo entre generaciones, no sólo como fórmula de convivencia pacífica, sino como búsqueda de proyectos comunes y compartidos para la realización de iniciativas y acciones cívicas, 4. referirá las políticas municipales de carácter educativo a un contexto más amplio inspirado en los principios de la justicia social, el civismo democrático, la calidad de la vida y la promoción de sus habitantes. 6. Para llevar a cabo una actuación adecuada, las personas responsables de la política municipal de una ciudad deberán tener información precisa sobre la situación y necesidades de sus habitantes. En este sentido realizarán estudios, que mantendrán actualizados y harán públicos, y establecerán canales permanentes abiertos a individuos y colectivos que permitan formular propuestas concretas y de política general. Asimismo, el municipio en el proceso de toma de decisiones en cualquiera de los ámbitos de su responsabilidad, tendrá en cuenta el impacto educativo y formativo de las mismas.

En cuanto “al compromiso de la ciudad” extraigo los planteamientos 8. referido a la ordenación del espacio físico urbano: atenderá las necesidades de accesibilidad, encuentro, relación, juego y esparcimiento y un mayor acercamiento a la naturaleza. 9. La ciudad educadora fomentará la participación ciudadana desde una perspectiva crítica y corresponsable. Estimulará la participación ciudadana en el proyecto colectivo a partir de las instituciones y organizaciones civiles y sociales, tomando en consideración las iniciativas privadas y otras formas de participación espontánea. 10. El gobierno municipal deberá dotar a la ciudad de los espacios, equipamientos y servicios públicos adecuados al desarrollo personal, social, moral y cultural de todos sus habitantes, con especial atención a

la infancia y juventud. 11. La ciudad deberá garantizar la calidad de vida de todos sus habitantes. Ello supone el equilibrio con el entorno natural, el derecho a un medio ambiente saludable, además del derecho a la vivienda, al trabajo, al esparcimiento y al transporte público, entre otros. A saber, promoverá activamente la educación para la salud y la participación de todos sus habitantes en buenas prácticas de desarrollo sostenible..

En cuanto “al servicio integral de las personas”, entre otros planteamientos derivo estos: 17...Cualquier intervención significativa ha de garantizar la coordinación entre las administraciones implicadas y sus servicios. Se fomentará también la cooperación en las administraciones con la sociedad civil libre y democráticamente organizada en instituciones del llamado tercer sector, organizaciones no gubernamentales y asociaciones análogas. 18. La ciudad estimulará el asociacionismo como forma de participación y corresponsabilidad cívica, a fin de canalizar actuaciones al servicio de la comunidad y obtener y difundir información, materiales e ideas para el desarrollo social, moral y cultural de las personas. A su vez, contribuirá en la formación para la participación en los procesos de toma de decisiones, de planificación y de gestión que la vida asociativa conlleva. 19... El municipio deberá garantizar información suficiente y comprensible e incentivar a sus habitantes a informarse... El municipio identificará los colectivos que precisen de una acción singularizada, y pondrá a su disposición puntos especializados de información, orientación y acompañamiento. A su vez, establecerá programas formativos en tecnologías de la información y las comunicaciones para todas las edades y grupos sociales con la finalidad de combatir nuevas formas de exclusión. 20. La ciudad educadora deberá ofrecer a todos sus habitantes, como objetivo crecientemente necesario para la comunidad, formación en valores y prácticas de ciudadanía democrática: el respeto, la tolerancia, la participación, la responsabilidad y el interés por lo público, por sus programas, sus bienes y sus servicios.

## **VI. Mérida. Ciudad Parque.**

No conozco ninguna ciudad que esté catalogada como ciudad parque en el mundo. Hasta hoy se entiende lo que significa parques en la ciudad, pero sonará extraño y difícil de imaginar al principio, la ciudad en el parque. Estudiando el desarrollo urbano de Mérida desde 1970 cuando se plantea convertir en parque urbano al río Albarregas, parque metropolitano desde 1979 y 1982, pensar la ciudad como Ciudad Parque se me ocurrió en 1987, al considerar la extensión del parque a lo largo de la zona de protección de todos los cursos de agua afluentes al río que quedaron fuera de la poligonal del parque. La idea se extiende en 1999 al Río Chama y sus afluentes con la ampliación del área metropolitana a Tabay y Ejido. Es una manera de involucrar la participación de los ciudadanos para conservar la cantidad, calidad y flujo de sus aguas en la cuenca y subcuenca hidrográfica en que estén asentados, como lo establece uno de los objetivos de los planes de ordenamiento de los Parques Nacionales Sierra Nevada y Sierra de La Culata.

En 1970 Mérida contaba con apenas 29,50 hectáreas dedicadas a plazas y parques, una tercera parte de lo que demandaba la población que en el censo de 1971 fue de 74.214 habitantes. Por ello en el Plan de Desarrollo Urbano Mérida-La Parroquia, en el Distrito Libertador, se plantea convertir parte del recorrido urbano de los ríos Milla y Albarregas en Parque Urbano, calculando 298 hectáreas para plazas y parques y 47 hectáreas para recreación activa, aunque se advierte de la contaminación de sus aguas y de los barrios en sus márgenes. En forma anticipada, el Concejo Municipal promulga el 23 de febrero de

1970, una resolución para establecer zonas de protección destinadas a reforestación y a Parques Municipales de 50 metros en las márgenes de los ríos Milla y Albarregas y de 100 metros en las de los ríos Chama y Mucujún, “ya que configuran un paisaje que debe ser mantenido y preservado con fines ecológicos, conservacionistas y recreacionales”.

En 1979 parte del área urbana que recorre el río Albarregas hasta Ejido es decretada por el Presidente en Consejo de Ministros “Área Crítica con Prioridad de Tratamiento” (que es ABRAE), que a los dos meses el Concejo Municipal decreta destinar para construir el “Parque del Río Albarregas”. Entre 1979 y 1980 se realiza para el área Proyecto para Inparques, donde participa el naturalista Jaime Bautista quien al hacer el estudio de la flora señala que la variedad de pisos climáticos que recorre el río Albarregas (cuyas nacientes se encuentran en el Páramo de los Conejos, a 4.200 metros de altura y su desembocadura en el río Chama a 1.100 metros) muestran que el Parque puede albergar gran parte de la flora de Venezuela, lo que revela un potencial de biodiversidad, y de educación, que permitiría generar “uno de los Jardines Botánicos más interesantes del mundo”.

En 1981 el Parque Metropolitano se incluye en el Plan Rector del área Metropolitana Mérida-Ejido y en 1982, de nuevo el Presidente en Consejo de Ministros decreta unas 612,38 hectáreas del sector urbano del río, entre los municipios Libertador y Campo Elías, como “área de recreación a campo abierto o de uso intensivo”, para un Parque Recreacional que llevará por nombre Parque Metropolitano Albarregas, con “fines de ornamentación, embellecimiento, saneamiento ambiental, esparcimiento y bienestar de la población” (aunque la Reglamentación de Inparques para las áreas de recreación a campo abierto o de uso intensivo, no va a ser aprobada por el Presidente en Consejo de Ministros hasta 1998).

A raíz de 1981 el desarrollo del Parque Metropolitano Albarregas implica mancomunidad de dos municipios (Libertador y Campo Elías) con administración compartida con el MARNR por ser ABRAE y con Inparques. Pero hasta 2007 ni la mancomunidad ni la administración del parque han sido formuladas por el supuesto conflicto de competencias al que siempre aluden las instituciones para no ponerse de acuerdo, a lo que coadyuva la falta de educación para la participación de las comunidades. Por considerar a tan importante proyecto como un eje estructurante hacia la ciudad sostenible que podría ser Mérida-Ejido, insisto en la propuesta de Ciudad Educativa Ciudad Parque, buscando resolver el conflicto que hasta 2007 ha obstaculizado alcanzar y consolidar políticas, planes y acciones sobre el área del río como parque, mientras persiste el deterioro de la cuenca y del sector del cauce que cruza el área urbana, ahora que se realiza estudio del saneamiento de los ríos, a través del convenio firmado en 2006 entre la Universidad de los Andes y el MARN.

Entiendo a una Ciudad Parque como una ciudad ecológica, hacia el desarrollo sostenible desde el desarrollo endógeno concepto que leí por primera vez en documento de la Unesco cuando se buscaba un nuevo orden económico internacional en el diálogo norte sur, que quedó para la historia (UNESCO, 1976); una ciudad limpia, una ciudad con naturaleza que favorezca la salud física y mental y el bienestar de sus pobladores. En la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela encuentro artículos que nos ayudarían a pensar, formular y ejecutar las propuestas para nuestras ciudades parques, a saber:

**Artículo 127.** Es un derecho y un deber de cada generación proteger y mantener el ambiente en beneficio de sí misma y del mundo futuro. Toda persona tiene derecho

individual y colectivamente a disfrutar de una vida y de un ambiente seguro, sano y ecológicamente equilibrado. El Estado protegerá el ambiente, la diversidad biológica, genética, los procesos ecológicos, los parques nacionales y monumentos naturales y demás áreas de especial importancia ecológica... Es una obligación del Estado, con la activa participación de la sociedad, garantizar que la población se desenvuelva en un ambiente libre de contaminación, en donde el aire, el agua, los suelos, las costas, el clima, la capa de ozono, las especies vivas, sean especialmente protegidos, de conformidad con la ley.

**Artículo 128.** El Estado desarrollará una política de ordenación del territorio atendiendo a las realidades ecológicas, geográficas, poblacionales, sociales, culturales, económicas, políticas, de acuerdo con las premisas del desarrollo sustentable, que incluya la información, consulta y participación ciudadana. Una ley orgánica desarrollará los principios y criterios para este ordenamiento.

**Artículo 107.** La educación ambiental es obligatoria en los niveles y modalidades del sistema educativo, así como también en la educación ciudadana no formal...

**Artículo 108.** Los medios de comunicación social, públicos y privados, deben contribuir a la formación ciudadana...

**Artículo 109.** El Estado reconocerá la autonomía universitaria como principio y jerarquía que permite a los profesores, profesoras, estudiantes, estudiantas, egresados y egresadas de su comunidad dedicarse a la búsqueda del conocimiento a través de la investigación científica, humanística y tecnológica, para beneficio espiritual y material de la Nación... Se consagra la autonomía universitaria para planificar, organizar, elaborar y actualizar los programas de investigación, docencia y extensión...

**Artículo 111.** Todas las personas tienen derecho al deporte y a la recreación como actividades que benefician la calidad de vida individual y colectiva. El Estado asumirá el deporte y la recreación como política de educación y salud pública y garantizará los recursos para su promoción...

La ciudad de Mérida es un enclave entre dos Parques Nacionales y en parte de su entorno se han creado dos Zonas Protectoras de Cuencas. El Sierra Nevada fue creado en 1952, ampliado en 1985 y el Sierra de La Culata fue creado en 1990. Sus Planes de Ordenamiento y Reglamento de Uso datan respectivamente de 1992 y de 1995. En 1985 y 1986 se dictó Decreto de Zona de Protección y Reglamento para la subcuenca del río Mucujún ante protestas de la comunidad para normar el desarrollo que estaba teniendo la cuenca, que es la principal proveedora de agua para el sistema de acueducto. Y de 1973 data el Decreto Presidencial para la Zona de protección de la Cuenca del Albarregas, para proteger suelos, bosques y aguas de la porción al norte de la ciudad de Mérida, aunque sólo fue en 1999 cuando se aprobó su Plan de Ordenamiento y Reglamento de Uso. Este decreto deja por fuera buena parte de la zona urbana que recorre el río Albarregas la cual queda dentro de los límites del área metropolitana. **El potencial recreativo y de esparcimiento de esta Zona Protectora que podría ser a Mérida lo que el Parque Nacional El Ávila es a Caracas, no ha sido cabalmente descubierta por los pobladores.** El Decreto del Plan fue publicado en Gaceta Oficial el 1° de febrero de 1999, un día antes de entregar la presidencia al electo Hugo Chávez, Gaceta que además contiene la Resolución Mindur contentiva del Plan de Ordenación Urbanística POU del área metropolitana Mérida-Ejido-Tabay el cual sí se ha venido aplicando. Sin embargo al Plan de la Zona Protectora de la Cuenca hasta 2007 no se le había instalado la Comisión Interinstitucional que preside el Gobernador y tiene al encargado del MARN como Secretario Ejecutivo para la formulación del Plan Anual. En todos estos Planes, vigentes, se incluye una zonificación, y programas a ser ejecutados en planes anuales formulados en función de sus objetivos y directrices, que se refieren entre

otros, a conservar los recursos naturales y las cuencas hidrográficas, proteger la ecología, desarrollar la investigación y el ecoturismo, satisfacer la demanda educativa, recreacional y turística de la colectividad, mejorar la calidad de vida de los habitantes, contribuir al desarrollo regional, etc. En todos aparece implícito un programa de educación o de educación ambiental. **Todo podría ser un solo Plan Maestro, hacia la Ciudad Parque.**

En el territorio de la Zona Protectora de la Cuenca del Río Albarregas se definen tres unidades de ordenación: I. la **ABRAE del Parque Nacional Sierra de La Culata**, II. un **Área de Amortiguación** al Parque Nacional y **Cordón Protector** del Área Metropolitana de Mérida, en dos partes: **De Severas Restricciones**, espacios montañosos de poca intervención, y **De Uso Regulado**, áreas de montaña que presenta restricciones físico naturales al uso y que han sido intervenidas bajo diferentes grados de intensidad, requiriendo el establecimiento de medidas de control que permitan la recuperación natural de los espacios más afectados o frágiles y III **Unidad Urbana**, configurada por espacios dentro de la poligonal del área metropolitana representada por dos sectores: 1. Los Curoso-Pozo Azul y 2. La Pedregosa-El Rincón-Chorros de Milla, que incluye el **Núcleo Científico Tecnológico ULA de La Hechicera** y el **Núcleo Forestal y Ambiental** y parte de la zona urbana de la cuenca del Milla, áreas, que tienen así **triple vocación: urbana, parque urbano y zona protectora de la cuenca.**

Los 5 Programas Operativos del Plan (1. Ordenamiento de ABRAE's y Urbano; 2. Conservación de Cuencas e Información Ambiental; 3. Educación Ambiental; 4. Infraestructura, para controlar los procesos de erosión y regular el régimen hídrico: Reforestación, Manejo y Operación de Obras de Infraestructura, y Vialidad; y 5. Administración del Ambiente: Vigilancia y Control Ambiental, Guardería Ambiental, Prevención y Control de Incendios, y Señalización de Linderos) son una orientación a los requeridos para el manejo integral de una cuenca y una subcuenca, faltando quizás sólo un plan o programa de prevención y manejo de riesgo, para el cual podríamos tomar como referencia las acciones y medidas al corto, mediano y largo plazo, contenidas en el Informe por crecida del Río Mocotíes y sus afluentes, que preparó la Coordinación del Agua de la División de Cuencas Hidrográficas, MARN, Mérida, en febrero de 2005. (Jugo, 2005).

Si comprendemos que la Zona Protectora llega a unas partes del área metropolitana y que por lógica el manejo de una cuenca debe ser integrado, aunque tenga espacios en un área metropolitana, podríamos extender los planes de manejo a todas las zonas residenciales, aplicando lo establecido para la Unidad Urbana. Y así, con los programas aquí establecidos, más los establecidos en el Reglamento de Inparques para las área de recreación a campo abierto y de uso intensivo, tendríamos un excelente marco orientador para que las comunidades procedan a constituir sus sectores residenciales y barrios en sectores urbanos parque, cuya sumatoria sería base para estructurar una de las facetas de una Ciudad Parque.

Un intento frustrado para establecer un Plan de Ordenamiento y Reglamento de Uso para el Parque Metropolitano se realizó en 1991 en la Oficina Regional del MARN. El estudio delimitaba en el área cinco tipos de unidades de ordenación: Protección Integral, Ambiente Natural Manejado, Recuperación Natural, Desarrollo Expansivo y Regulación Urbana, y se designaba a INPARQUES la Administración. Pero el proceso de consulta pública se estancó y el proyecto no siguió su curso. Por ello formulé en 1992 en postgrado de



formación ambiental la investigación acción hacia el desarrollo sostenible local “Ciudad Educativa/Ciudad Parque: Mérida y el Río Albarregas”. El trabajo concluyó en 1994, y la estrategia fue publicada en 1995 y en 2ª edición ampliada en 2005 consultable en web (Jugo, 2005). Culminaba con una propuesta de Convenio Interinstitucional entre el MARN, INPARQUES y las dos alcaldías, bajo el auspicio de la Universidad de Los Andes y de la Gobernación del Estado Mérida, para la administración transitoria del “Parque Metropolitano Albarregas” hasta que se tuviera Plan de Ordenamiento, Reglamento de Uso y las Ordenanzas Municipales respectivas. El Convenio contenía programa de 6 acciones inmediatas a cumplir por los entes institucionales a que correspondiera, con participación de las comunidades, referidas a: 1. establecer un calendario de saneamiento ambiental del río y sus afluentes, 2. levantar el catastro del área, 3. actualizar las unidades de ordenación, 4. sintetizar una Propuesta Integral de Diseño del Parque Metropolitano en su conjunto y sobre áreas específicas en sus 22 kilómetros de largo con un ancho promedio de unos 300 metros, 5. establecer un programa de guardería ambiental y 6. establecer un programa coordinado de educación y animación ambiental, que incluyera estudiar la biodiversidad; limpieza, conservación y mejoramiento del área; reciclaje y uso de los desechos sólidos; y configuración de aulas ambientales. La propuesta fue entregada a través de la Comisión Universitaria de Asuntos Ambientales de la ULA a las instituciones sin lograr respuesta de ninguna de ellas, aunque todas tienen responsabilidad ante el hecho urbano que representa la ciudad de Mérida y su área metropolitana en el territorio del Estado.

El “Plan de Ordenación Urbanística del Área Metropolitana Mérida-Ejido-Tabay” POU vigente desde el 1º de febrero de 1999 extiende el área metropolitana a **9.410,18 hectáreas**, en jurisdicción de tres municipios, Libertador, Campo Elías y Santos Marquina del Estado Mérida e incorpora como sector urbano el área que cruza el río Chama entre Tabay y Ejido, **estimándose para 2018 una población de 470.000 habitantes**. Allí son restricciones y limitan ambientalmente el desarrollo urbano las condiciones topográficas, geomorfológicas y ecológicas de las vertientes, taludes erosionables, riesgo hidrológico y las zonas de drenaje natural, áreas con alta fragilidad ecológica y valor escénico, alto nivel sísmico y las ABRAE en el área. Todas ellas se convierten en paisajes a cuidar y preservar. El ordenamiento físico espacial busca definir una estructura espacial urbana que permita el análisis, tratamiento y asignación de roles y funciones diferenciados a cada uno de los centros urbanos que la conforman (Mérida, La Parroquia, Ejido, Tabay), a fin de garantizar que mantengan su propia identidad y gocen de una relativa autonomía. El Área quedaría estructurada así en unidades especiales de análisis y tratamiento denominadas ámbitos urbanos, cónsonos con las características físico espaciales conformado en dos escalas territoriales: Un ámbito general y doce ámbitos intermedios que son: Juan Rodríguez Suárez, Pedregosa, Humboldt, Domingo Peña, Centro, Milla, Jacinto Plaza, San José-Santa Ana, Los Curos, Fernández Peña, Matriz, Montalbán y Tabay, que son la base para desarrollar los Planes de Desarrollo Urbano Local PDUL de cada Municipio, los cuales inexplicablemente no se han abordado así como tampoco se han formulado ninguno de los Planes Especiales necesarios (como Cascos Centrales, Parque Metropolitano Albarregas, Urbanismo del sector Chama, Transporte, Desechos Sólidos, etc.) lo que puede significar en parte la razón que explica el por qué el desarrollo urbano local sigue siendo tan anárquico. En cuanto a Servicios Especiales, en el POU se establecía como Primera Prioridad el Proyecto y Construcción del Colector Marginal al Río Albarregas para recoger las aguas servidas y en cuanto a lo Recreacional Deportivo, se establecía para 1998-2002

como Primera Prioridad entre varias obras, la Conclusión del Jardín Botánico y la construcción del Parque Albarregas en el sector comprendido entre el Viaducto Campo Elías y el Viaducto Sucre. Lo antedicho implica al patrimonio, natural y cultural, para convertir ámbitos urbanos en espacios atractivos para el turismo. Sirven a la ciudad parque.

Sin embargo persiste la afectación de las cuencas por acción del hombre como lo advierte el profesor geógrafo Elías Méndez Vergara al ser incorporado en 2004 a la Academia de Mérida como miembro regional en Ciencias Naturales: "...en Mérida llueve alrededor de 1.600 mm, un poco más de metro y medio de agua (por metro cuadrado) que todos los años precipita sobre la ciudad, siendo su mayor concentración en los meses de octubre y mayo, los más lluviosos y peligrosos desde el punto de vista de crecidas y desbordamiento de ríos, aunque pueden ocurrir eventos extraordinarios en cualquier mes del año... La disponibilidad de agua superficial está representada por el río Chama y sus afluentes: Mucujún, Albarregas, Milla, La Pedregosa, Montalbán, La Portuguesa, La Fría, La Muñoz, Mucuy, Nuestra Señora, La González, La Sucia, San Miguel, El Molino, El Barro, La Honda, Las Adjuntas, El Anís, La Vizcaína y San Pablo, junto con un conjunto de quebradas y torrentes. Un buen número de los ríos y quebradas abastece a las ciudades y pueblos del Área Metropolitana de Mérida y todos ellos están siendo degradados en sus cuencas, deforestados por intervenciones imprudentes, creando en diversos sectores y áreas múltiples peligros y potenciales desastres naturales que se ciernen sobre importantes núcleos de población, sus bienes e infraestructuras sociales". (Méndez, 2006, pp. 72-74).

Hay aquí una voz de alerta y un llamado urgente para una acción preventiva. Por ello se propone que en el sector del área metropolitana Mérida-Ejido-Tabay, comunidades y parroquias a nivel local se planteen tratar como parque sus ámbitos urbanos y zonas residenciales en sus cuencas y subcuencas, los cuales deben incluir los planes de manejo de riesgos (este planteamiento está contenido en artículo de 2007 para la Academia de Mérida, titulado "Ciudad Parque. ¿Paradigma al urbanismo y la planificación del siglo XXI? El Caso del Área Metropolitana de Mérida, como prototipo").

## **VII. El Parque Metropolitano Albarregas, eje estructurante para la Ciudad Parque.**

El Proyecto Integral del Parque Metropolitano, ha despertado por fin cierto interés en algunos ciudadanos, funcionarios, dirigentes y autoridades, en especial en la Universidad de Los Andes ULA, la cual en 2005, a través de sus autoridades y con varios profesores apoya la creación con carácter interdisciplinar de una Oficina Parque Metropolitano Albarregas ULA-PAMALBA, en la sede del CIDIAT, entre varios fines, para acopiar los estudios y propuestas al respecto en la ULA; promover, apoyar y profundizar estudios multi y transdisciplinarios sobre el Parque como Proyecto Socio-Ambiental; y buscar su rescate ambiental y recreacional para la ciudad involucrando a la población y a las instituciones que hacen vida en Mérida. Con esta iniciativa, se esperaba reactivar la propuesta de Convenio Interinstitucional con la Gobernación del Estado Mérida, las alcaldías de los municipios Libertador y Campo Elías, y el Ministerio del Ambiente e Inparques, establecer una agenda de trabajo y adelantar un programa de actuación sobre acciones prioritarias relacionadas con siete lineamientos estratégicos básicos: 1. saneamiento del cuerpo de aguas, 2. gestión de recursos naturales, 3. mejoramiento social, 4. rehabilitación urbana, 5. cultura y recreación, 6. investigación y educación, y 7. participación de la iniciativa privada (VRAC, 2006). A inicios de 2006 se entregó propuesta de Convenio por parte del Rector a los Alcaldes de Mérida y

Ejido, pero hasta julio de 2007 no se había firmado ningún acuerdo. En mayo de 2007 la oficina ULA-PAMALBA promueve una Asociación de Amigos del Parque Metropolitano Albarregas, quizás vislumbrando ante las evidencias, que un proyecto de esta magnitud requiere del apoyo de los ciudadanos y de las comunidades para llegar a ser tomado en cuenta por autoridades y funcionarios y convertirse en un proyecto interinstitucional. Los miembros de la oficina se han venido reuniendo sin interrupción a través de sesiones semanales y en eventos especiales, y ULA-PAMALBA puede en este momento llegar a ser la única entidad local con capacidad para formular y promover la ejecución de un plan de acciones inmediatas en torno al Parque Metropolitano Albarregas, que incluya la visión integral del proyecto y el abordaje de las propuestas de diseño urbano, como complemento a estarse adelantando el saneamiento que es el programa fundamental para poder desarrollar el parque metropolitano.

**Con los planteamientos de conversión del área urbana que recorre el río Albarregas en Parque Metropolitano, ya tenemos una base, pero no suficiente para formular un proyecto de ciudad parque. Primero:** porque el área del Parque Metropolitano sobre el río Albarregas no abarca la totalidad del recorrido urbano de sus afluentes, por lo que las comunidades son las que deben plantear y convertir en parques sus márgenes y deducir de allí los corredores ecológicos que se convertirán en sus ejes estructurantes al expandirse en sus ámbitos locales. Las comunidades, estudian en forma conjunta el área de la cuenca, subcuenca y el contexto en que están establecidas, se organizan para el Plan Local de Urbanismo incluido en su Plan de Desarrollo a través de proyectos de desarrollo endógeno, sostenibles y sustentables (como se establece en la Ley de los Consejos Comunales, vigente desde 2006, en el numeral 10 del artículo 21 y el numeral 2 del artículo 22), que **más allá del perímetro urbano se extiende hasta las nacientes**, santuarios naturales a tratar con dignidad y respeto, cuidado, preservación y conservación, mantenidos sin intervención, las cuales si ya han sido afectadas requieren planes de restauración ecológica. Convertir en parque residenciales con acciones autogestionarias comunitarias los trayectos de los afluentes al río Albarregas que no caen en el perímetro decretado parque son una de las bases para la propuesta Mérida ciudad parque. Los cursos de aguas, no navegables, incluidas quebradas, por pequeñas que sean, tienen por Ley Forestal de Aguas y Suelos, una zona de protección de 25 metros a cada lado de la zona de inundación del cauce. Tenemos así un ancho de 50 metros más la medida del ancho del cauce, que prolongado a todo lo largo de su recorrido en los ámbitos urbanos se convierte en corredores ecológicos que se internan en los sectores residenciales, hasta la poligonal urbana, desde donde pasa a tener tratamientos especiales, pues no basta con limitarnos al espacio urbano que recorren los ríos y sus afluentes. Los planes de administración y manejo en cursos de agua, consolidación de zonas de protección, regeneración de bosques, deben llegar hasta las nacientes. **Segundo:** porque el Parque Albarregas se corresponde sólo a la parte del área metropolitana entre Mérida y Ejido, que desde 1999 se extiende hasta Tabay, y por lo tanto incluye el área que recorre el río Chama y su zona de protección, los cuales por lógica urbana, se han de convertir en Parque Metropolitano Chama. Con la experiencia acumulada quizás ya no sean necesarios los engorrosos procesos de los decretos, sino que con planes comunales, acciones en mancomunidad y apoyos interinstitucionales, demos ejemplo de lo que con urbanidad se puede hacer, y recreemos así el nuevo paradigma urbano.

**El Parque Metropolitano Albarregas se puede convertir así en generador de ejes estructurantes en sus extensiones en el área metropolitana, para recrear así la**

**primera Ciudad Parque de Venezuela.** Pero la propuesta se enriquece, cuando consideramos el entorno de los Parques Nacionales y de las Zonas de Protección de los ríos Mucujún y Albarregas, hacia un Territorio Sostenible, donde está implícito, conservar todas las cuencas hidrográficas y la cantidad, calidad y flujo de sus aguas. A esto se le suma que siendo las cuencas la unidad fisiográfica básica para los planes de ordenamiento, considero vienen a ser al mismo tiempo la unidad sociográfica para los planes de desarrollo social, pues las costumbres y la cultura de la gente cambian sutilmente de acuerdo a la cuenca donde vive aunque estén en la misma ciudad. Ejemplo, se consiguen diferencias en la idiosincrasia de la gente que vive cerca del río Milla, en relación con la que vive cerca de la quebrada Gavidia, del río La Pedregosa, del río Montalbán, y así en todos los entornos.

Finalmente hemos planteado que la ardilla sea el animal emblemático del Parque Albarregas. También puede serlo del área metropolitana que incluya Ejido y Tabay, y del Parque Chama, pues recrear sus nichos arbóreos y corredores ecológicos, contribuirá a crear conciencia ciudadana para recrear la ciudad parque, con el estudio de su flora y fauna.

**Mérida tiene las condiciones para ser la primera ciudad educadora de Venezuela,** y promover desde aquí la red nacional. Si las Alcaldías se muestran reacias a participar, la Universidad debería tomar la iniciativa en el cumplimiento de su programa académico de docencia, investigación y extensión, que incluya la investigación-acción con las comunidades, en función del mandato contenido en el artículo 6 de la Ley de Universidades, donde se establece que “se atenderá a las necesidades del medio donde cada Universidad funcione y se respetará la libertad de iniciativa de cada Institución”, y del Artículo 109 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, antes referido.

**Mérida también tiene las posibilidades de convertirse en una ciudad parque, un nuevo paradigma de urbanismo en un proyecto de educación ciudadana, de urbanidad, para la convivencia social y la convivencia con los recursos del ambiente.** Así articulamos sus avances como ciudad ecológica, con desarrollo endógeno, aporte regional y nacional para hacer ciudades sostenibles, y reafirmar la sustentabilidad en el planeta combatiendo entre otras, la amenaza del calentamiento global en función de la calidad de la vida y en la búsqueda del bienestar generalizado de todos los ciudadanos. Esto en buena parte, depende de nosotros, los humanos, aquí y ahora. **¡Mérida sostenible, hacia su 450 años, y más!**

Referencias bibliográficas consultadas o referidas en el texto.

Araque de Dávila, Ilian (2001): “La Arquitectura en el Paisaje. El Paisaje en la Arquitectura”. Trabajo de Ascenso a profesor Asociado. Facultad de Arquitectura y Arte, Universidad de Los Andes. Mimeografiado, Mérida.

Aristóteles (2000): Política, Biblioteca Básica Gredos, Madrid.

Benévolo, Leonardo (1987): “Historia de la Arquitectura Moderna”, 6ª edición ampliada, Gustavo Gili, Barcelona, España.

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, Distribuidora Escolar, Caracas, 1999.

D’Onghia, Paolo (1972) en Jugo B., Luis: “Ríos y Municipios como Proyectos Socio Ambientales” (2005), pp. 81-82, IMMECA, Mérida.

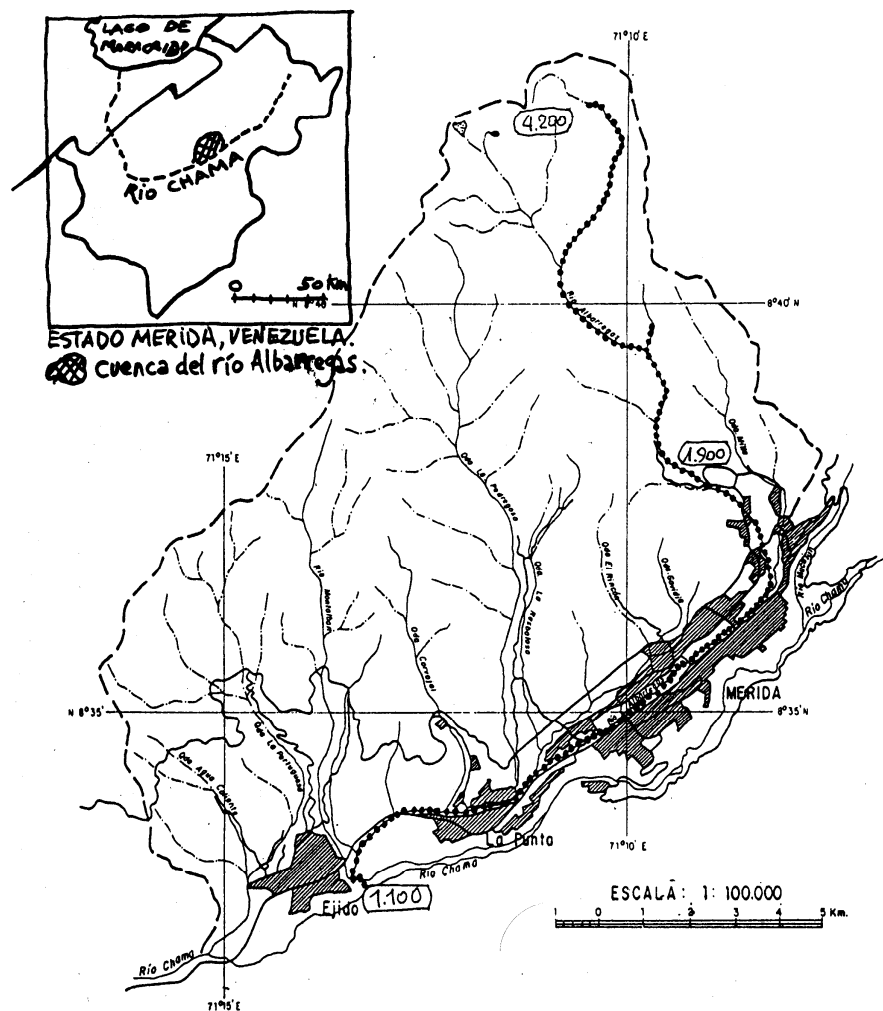
Fundación Polar (1997), Diccionario de Historia de Venezuela, 2ª Edición, Caracas.

Gran Enciclopedia Espasa (2005), sobre los términos de urbanidad, ciudad y su historia, hábitat, ágora, polis, urbanismo, desarrollo sostenible, parque y paradigma que se citan o se glosan. De Espasa-Calpe, 20 tomos, Colombia.

- IFAM, Instituto de Fomento y Asesoría Municipal de Costa Rica (2004): “Aceras, Peatones y Espacios Públicos”, Maribel Pérez Peláez y Ronulfo Alvarado Salas, Sección de Investigación y Desarrollo de la Dirección de Gestión Municipal, consultado en [www.ifam.go.cr/PaginaIFAM/docs/aceras1.pdf](http://www.ifam.go.cr/PaginaIFAM/docs/aceras1.pdf) .
- INPARQUES, página web [www.inparques.gob.ve](http://www.inparques.gob.ve), consultada el 24 y 25 de junio de 2007.
- Jugo B., Luis (2005): “Ríos y Municipios como Proyectos Socio Ambientales”, IMMECA, Mérida. Consultable en [www.tatuy.org](http://www.tatuy.org), en [www.webdelprofesor.ula.ve/arquitectura/ljugo](http://www.webdelprofesor.ula.ve/arquitectura/ljugo) y próximamente en [www.saber.ula.ve](http://www.saber.ula.ve).
- (2007): “Ciudades SOSostenibles en su contexto espacio tiempo: Ciudades sostenibles en China...” Ponencia al Seminario Ciudad Sostenible, consultable en [www.ula.ve/eventos/ciudadostenible](http://www.ula.ve/eventos/ciudadostenible), Mérida junio. La referencia de eco-ciudades en China ha sido sintetizada del condensado del artículo de Mauricio Aguirre: “**Arquitecto chileno lidera equipo que diseñó primeras cinco ecociudades en China**”, aparecido en el diario **La Tercera**, de Santiago de Chile, el Domingo 6 de mayo de 2007, p.20.
- Ministerio de Comunicación e Información de la República Bolivariana de Venezuela (2006): Ley de los Consejos Comunales. Colección Textos Legislativos Caracas,.
- Méndez Vergara, Elías (2006): “Mérida en la Construcción de un Futuro Sostenible”, en Colección Revista Academia de Mérida, N° 19. La referencia citada está en estudio de UFORGA-ULA, 1998.
- Polito, Luis (2004): La arquitectura en Venezuela, Fundación Bigott, Caracas.
- UNESCO (1976): *Le Monde en devenir, Réflexions sur le nouvel ordre économique international*, Presses Universitaires de France, París.
- VRAC (2006): “Hay que regalarle a Mérida un Parque Albarregas saneado”. Iniciativa del vicerrector académico para el 450 aniversario. Prensa, Vicerrectorado Académico, CNP 6548. Pico Bolívar, Mérida, martes 28 de marzo.

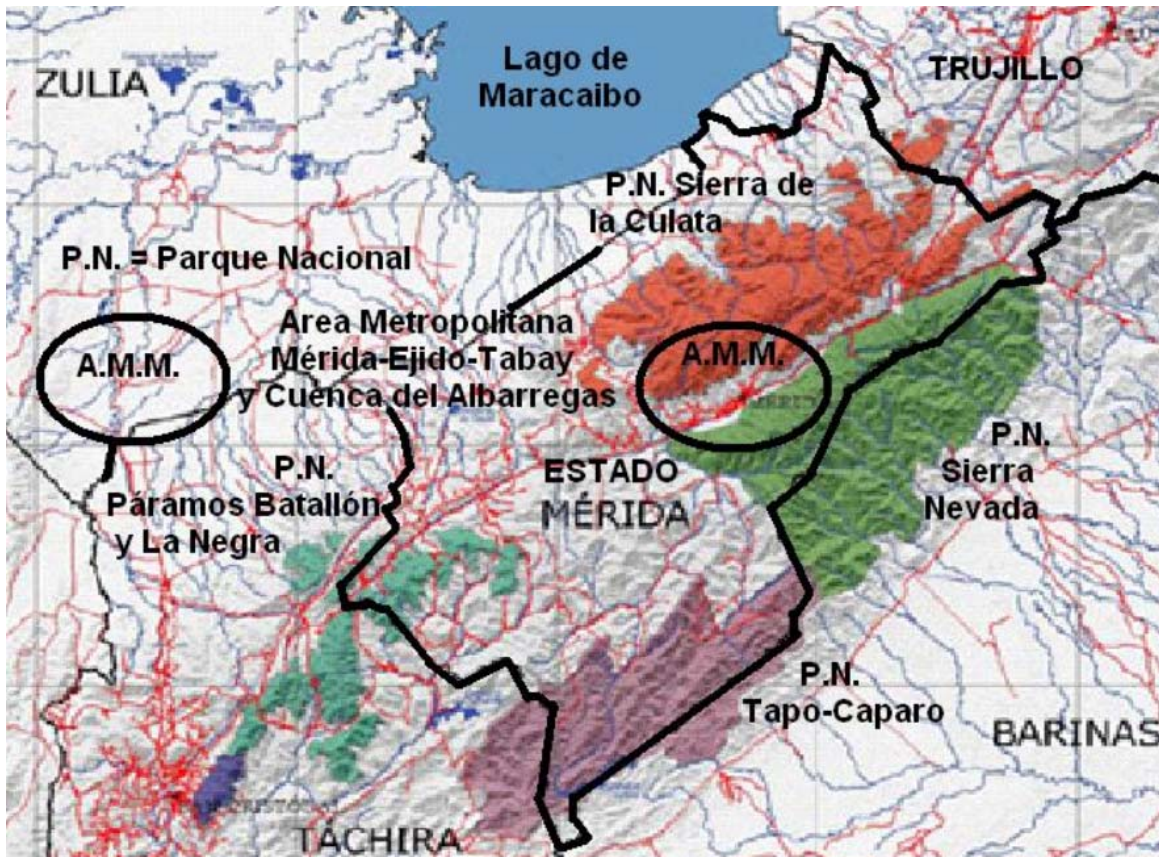
Currículo resumido en 15 líneas.

Luis Jugo Burguera. Natural de Mérida, Venezuela. Arquitecto en la Universidad de Los Andes ULA en 1974. Profesor de la Escuela de Arquitectura ULA entre 1974 y 1999. Maestría en “Análisis Regional y Ordenación del Espacio” en 1979 y Especialización en “Formación Ambiental” en 1994. Jubilado en 1999 para centrarse en la investigación socio ambiental. Miembro desde 1989 de la Comisión Universitaria de Asuntos Ambientales de la ULA. Publicaciones: 1. “Ríos y Municipios como Proyectos Socio Ambientales, Mérida Ciudad Educativa Ciudad Parque, la ciudad y el río Albarregas como estrategia al desarrollo sostenible local” (1ª edición 1995, 2ª edición ampliada 2005, 3ª edición en web, 2007: en [www.tatuy.org](http://www.tatuy.org) y en [www.saber.ula.ve](http://www.saber.ula.ve)). 2. “El desarrollo integral de las comunidades populares” (1ª edición, 2004. 2ª edición en web 2005: consultable en [www.saber.ula.ve](http://www.saber.ula.ve), ubicada en el repositorio institucional de la ULA entre los diez libros electrónicos más visitados entre mayo 2005 y mayo 2006, con mas de 7000 visitas y entre mayo 2006 y mayo 2007 con 18.917 visitas). 3. Universidad y Desarrollo en Venezuela, tesis de maestría y más, 2007, consultable en <http://www.saber.ula.ve>.



**Mapa 1. Plano de la Red Hidrográfica del Área Metropolitana Mérida-Ejido Ponencia Luis Jugo Ciudad Educativa Ciudad Parque(Fuente: MARNR, 1991). Base para una parte de la Ciudad Parque centrada en una estrategia de Ciudad Sostenible en Desarrollo Endógeno, con eje sobre el río Chama, en la Zona Metropolitana Mérida Ejido Tabay decretada en el Plan de Ordenamiento Urbano POU en 1999 y dentro del manejo integral del territorio de la Cuenca media y alta del río Chama y sus sistema de pueblos.**

La gráfica muestra la red compuesta por la Sub Cuenca del Río Albarregas (14.253,70 hectáreas) y la de la Quebrada La Portuguesa, al final de Ejido. Ambas descargan sus aguas al Río Chama. La zona Urbana está representada en un rayado intenso. Los 31 kilómetros de recorrido del río Albarregas han sido destacados con línea de puntos. Entre los 1.100 metros y los 1.900 metros sobre el nivel del mar se ha decretado en 1979 parte urbana como Área Crítica con Prioridad de Tratamiento y en 1982 como Parque Metropolitano Albarregas de Recreación a Campo Abierto o de Uso Intensivo, aunque hasta 2007 no se les había dotado de Plan de Ordenamiento y Reglamento de Uso. En esa área el Albarregas recibe las aguas de los ríos Montalbán, La Pedregosa y el Milla, y de las Quebradas La Carvajal, La Gavidia que recoge La Resbalosa y El Rincón, así como muchos otros pequeños cursos de agua permanentes. A 4.200 metros m.s.n.m. se ubica la Laguna Albarregas y las nacientes del río. Gran parte de la cuenca a excepción del sector urbano sur han quedado dentro de Zona Protectora de la Cuenca del Albarregas decretada en 1973 con Plan de Ordenamiento y Reglamento de Uso desde Enero 1999, no habiéndose instalado hasta 2007 la Comisión Interinstitucional designada para velar por su Administración que correspondía al MARNR o MARN, hoy MINAMB o MPPPA. Parte de su área está incluida en el territorio del Decreto del Parque Nacional Sierra de la Culata de 1990 con Plan de Ordenamiento y Reglamento de Uso desde 1995. Un manejo integral de la Cuenca del Albarregas, integrando los programas de los decretos, con una estrategia común de Educación Ambiental y una táctica para involucrar a las comunidades al manejo de las cuencas y subcuencas en que están ubicados, puede constituir la base socio ambiental y socio económica para vislumbrar el proceso hacia una Ciudad Sostenible, en una Ciudad Parque.



Mapa 2. El Estado Mérida donde destacan las superficies de los Parques Nacionales.

Ponencia Luis Jugo Ciudad Educativa Ciudad Parque (Fuente: INPARQUES, 2007).

Entre las dos manchas que representan los Parques Nacionales Sierra Nevada y Sierra de La Culata, se identifica la cuenca del Río Chama como gran eje divisorio entre los dos Parques Nacionales. El óvalo que se ha marcado abarca espacios de ambos parques en territorios de los Municipios Libertador, Campos Elías y Santos Marquina del Estado Mérida, ubicándose allí la mancha urbana de la ciudad lineal que es el Área Metropolitana de Mérida. Hacia el Parque Nacional Sierra de La Culata el óvalo abarca la Cuenca del Río Albarregas y parte de la del Río Mucujún, ambas decretadas como Zonas Protectoras. Tanto los Parques Nacionales como las zonas protectoras tienen Plan de Ordenamiento y Reglamento de Uso. En el Plan Regulador de Mérida de 1970, el Plan Rector del Área Metropolitana de Mérida-Ejido de 1982 y en el Plan de Ordenación Urbanística publicado en Gaceta Oficial en 1999, el sector urbano que recorre el río Albarregas ha sido sugerido como Parque en 1970 e incluido como Parque Metropolitano Albarregas en 1982 y 1999, sobre la base de los decretos presidenciales de “Área Crítica con Prioridad de Tratamiento” en 1979 y “Área de Recreación a Campo Abierto y de Uso Intensivo Parque Metropolitano Albarregas” en 1982. Sobre el área hay además resoluciones municipales en 1970, 1979 y 2000, sin que haya sido posible que se apruebe un Plan de Ordenamiento y Reglamento de Uso, ni que se elaboren las Ordenanzas idóneas para promover acciones interinstitucionales de administración del Parque. El área es un eje estructurante para la Ciudad Sostenible entre Mérida y Ejido. Partiendo de un plan maestro que integre los objetivos de todas estas figuras jurídicas y la participación de las comunidades podríamos tener excelentes planes interinstitucionales anuales para cumplir estrategias del corto mediano y largo plazo, en la base de los programas y las unidades de ordenación establecidas y requeridas para el manejo integral de la cuenca del Albarregas, modelo que serviría como paradigma para todas las demás subcuencas tanto del área metropolitana como de los demás municipios en el Estado Mérida, y por ende del país, con educación ambiental y urbanidad, hacia un urbanismo de ciudades sostenibles en desarrollo endógeno, que nos podría a llevar a convertirnos en ciudades educadoras y ciudades parques, en el contexto de territorios sostenibles, algo que visto el deterioro socio ambiental, es urgentemente necesario.